

2



13 AGO. 1993

Expte. No 950343

Expediente n°

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 1993, siendo las 16 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-Dirección Nacional Relaciones del Trabajo y ante el Dr. Pablo Darío JUAN, Secretario del Dto. n° 3, el señor Norberto LATORREZ y Juan José BORDES, en representación de la UNION TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA por una parte y por la otra lo hacen José Miguel LLANEZA; Crispín D. SANSABAL y Alberto LOPEZ, en representación de la FEDERACION argentina de ALOJAMIENTOS POR HORA. -----

Concedida la palabra a las partes, expresan lo siguiente: 1°) Otorgar a todo el personal sin distinción de categorías, cargos y funciones comprendido en el C.C.T. n° 127/90 una compensación fija por única vez y con carácter extraordinario no incorporable a básicos ni adicionales y/o premios de Pesos sesenta (\$ 60) a pagarse hasta el día 17-8-93.- 2°) Esta compensación será absorbida hasta su concurrencia por aquellos aumentos que se hubieren otorgado a cuenta de acuerdo salarial y/o disposiciones gubernamentales y/o que hubiera dado por sí la empresa y/o por cualquier otro concepto y/o bajo la forma de premios zonales, sectoriales y/o de empresa.- 3°) Ambas partes dejan constancia de su voluntad y disposición de continuar con un diálogo fecundo tendiente a mantener y mejorar en todo lo que sea posible la armonía entre las partes, que cada entidad representa y aportando todas aquellas ideas que permitan perfeccionar, actualizar y adecuar a las circunstancias operativas la relación convencional, acordando reunirse en forma privada el día 19-8-93 en la Cámara Empresaria.- 4°) La parte sindical se compromete a mantener la paz social en el sector / sin conflictos o planteos de fuerza o quite de colaboración en las empresas.- 5°) Así mismo solicitan la homologación del presente acuerdo. -----

Siendo las 16,30 horas, se da por finalizado el acto firmando ante mí, que certifico

DR PABLO DARIO JUAN
SECRETARIO RELACIONES LABORALES